

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE ABRIL DEL 2008 No. 156-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los cuatro días del mes de abril del 2008, a las 12H10, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2008.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes.
3. Lectura de comunicaciones

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de marzo del 2008.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que está un poco emocionado pero al mismo tiempo un poco preocupado, están de acuerdo que la avenida 15 de noviembre es una prioridad, pero se está argumentado un proceso de emergencia que no está bien justificado, argumentamos por ejemplo que el problema principal es el sanitario, es de agua, por contagios, por enfermedades, pero hace poco inauguramos el nuevo sistema de agua, qué va a pasar cuando esto vaya a instancias superiores, van a observar estas cosas. Igualmente se argumenta excesivas lluvias, en fin, esa no es una cuestión cuantificable, por lo que sugiere que se haga la obra pero omitiendo la emergencia, porque el resultado es el mismo, la obra se va a hacer, el dinero está autorizado, pero que no se haga vía emergencia, con eso pueden dormir tranquilos, porque validar algo de que no es cierto, de que se está en emergencia, pero emergencia es un hecho caótico, inundaciones, guerras, y eso no está pasando, es verdad que inicialmente para viabilizar esta obra validaron y estuvieron de acuerdo, pero debe irse por la Ley, por lo que dice la Ley normal de Contratación Pública. No sabe mentir y esto es comprobable, la Contraloría, la Procuraduría van a pedir informes de lluvias, epidemias, no se

están ahogando, no existe tal, no hay para que irse por ese lado y sería perder el tiempo. Esa sería su propuesta y ratificar e insistir al Concejo que se haga por la vía normal, con eso están todos tranquilos. Además no hay que olvidarse que en la Ley de emergencia, el responsable máximo es el Alcalde, así dice la Ley, está clarito. Demorarse un par de meses más, se publica y se va por la vía como debe ser.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que debería plantear la reconsideración de la Resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que quisiera que primero se escuche algunos argumentos para ir madurando esta idea.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que es preocupante porque lo que se está poniendo realmente es una falsedad. Ha demostrado con documento a la fecha de parte de la Dirección Provincial de Salud, que al momento no hay ningún brote epidémico. Se dice que hay brotes de enfermedades como parasitosis, infectocontagiosas, gastrointestinales, salmonelosis. Esto prácticamente sería un justificativo como para hacer el agua potable, pero eso ya fue inaugurado. Lo demás no es verdad, todos viven aquí y conocen que gracias a Dios no ha existido un invierno tan acentuado en la provincia de Napo. Esto está demás. El crecimiento poblacional, si bien es cierto se han presentado lotizaciones que no han sido justificados y no hay un crecimiento que se diga por cuanto se tiene 11 mil predios de los cuales casi 6 mil están edificados. Cree que la presencia del invierno no hay nada. Existe una contraposición con respecto a la Resolución y a la propuesta del Alcalde, porque en la propuesta de la declaratoria de emergencia dice en un plazo de 12 meses y en la resolución dice de 14 meses. El artículo 14 de la Ley de Régimen Municipal indica las funciones que le corresponden y en el artículo 2 de la Ley de Contratación Pública, que es la emergencia dice clarito, se entenderá por emergencia, la situación de apremio suscitada por peligros inminentes, dañosos o catástrofes que se presentes en el territorio o sector dentro de la cual la entidad tiene su ámbito de acción y en la parte última en su segundo párrafo dice para efectos de lo previsto en el inciso anterior entiéndase por peligro inminente la amenaza latente que obliga a una acción preventiva e inmediata. Cree que eso de aquí es una mentira que se está haciendo y eso es comprobable, porque en la Costa se ve y es noticia a nivel nacional e internacional de cómo es la crisis. Ahora por ejemplo con el hundimiento del Trébol en Quito, eso es una emergencia, pero la verdad es que aquí no hay ninguna emergencia, eso para ella es una farsa, por lo tanto no aprueba esta Resolución y se retracta de su votación, en el sentido de que se niegue el estado de emergencia y al contrario se cumpla lo que estipula la Ley y llamar a Licitación para la construcción de la obra.

EL SEÑOR ALCALDE señala que hay una Resolución adoptada, hay un proceso que se está llevando adelante, en todo caso quisiera que se haga una propuesta en firme.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que la propuesta sería que se haga la contratación a través de Licitación y no con estado de emergencia.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que la propuesta debe ser solicitar la reconsideración de la Resolución adoptada en la sesión anterior, eso como primero.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que simplemente no está de acuerdo con esta Resolución, se retracta de su votación y no aprueba esto, porque todo lo que se argumenta en el considerando es falso, que quede en actas su consideración, por lo tanto no aprueba esta Resolución y mal hecho que se hayan adelantado a los hechos porque el acta recién se está aprobando.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que se busque una salida, cuál sería la solución para proponer una reconsideración, que dice el reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL explica que en la Ley de Régimen Municipal señala que un Concejal dentro de la misma sesión o máximo en la siguiente podrá plantear la reconsideración de una decisión del Concejo, si así lo considera necesario.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que hay otro asunto que no se ha tomado en cuenta. En los documentos que se les ha entregado del contrato de Préstamo y Fideicomiso con el Banco del Estado, existe una contraparte que debe poner el Municipio por el monto de 592.371,00 dólares, y el Municipio en el presupuesto que se aprobó no tiene esa contraparte. No sabe como es que se va a realizar esta situación, porque debe existir una certificación de la partida presupuestaria y el Municipio no tiene esto. Hay que recordar que ella y el señor Concejal Carlos Ruiz plantearon que se mantengan los 700.000,00 dólares en el presupuesto que era para la iluminación, pero se hizo caso omiso y se retiró esos fondos quedando en cero. No sabe como se va a argumentar con el Banco del Estado la contraparte que tiene que poner el Municipio. Este es otro del por qué se retracta en su votación.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en este caso se aprobaría el Acta con los votos en contra sobre la Resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que la observación es que se construya vía Licitación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que en otro caso hay un artículo de la Ley de Contratación Pública que faculta a la Entidad para que se libere de la Licitación. La única manera es con el literal k) del artículo 6 de la Ley de Contratación Pública.

El Concejo aprueba el Acta con excepción de los señores Concejales, Carlos Ruiz y Gloria Lugo, quienes votan en contra de la aprobación de la Resolución mediante la cual el Concejo ratifica la declaratoria de emergencia dictada por el señor Alcalde, que consta en la misma.

**SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 012 de la Comisión Permanentes de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 25 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1280 del 24 de febrero del mismo año, referente al oficio 26-2008 del 14 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado César Ochoa Bolaños, Secretario Técnico del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 012 de la Comisión Permanentes de Género Generacional y Grupos Vulnerables de la sesión del 25 de marzo del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1280 del 24 de febrero del mismo año, referente al oficio 26-2008 del 14 de febrero del año en curso, suscrito por el licenciado César Ochoa Bolaños, Secretario Técnico del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite un Proyecto de Ordenanza,**

**RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón Tena, con varias modificaciones.**

2. Informe 013 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1007 del 16 de mayo del 2007, referente al memorando 051-JSGMT del 10 de mayo de ese mismo año, suscrito por el señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del Reglamento para Uso de la Biblioteca Virtual de la Institución, para análisis y aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que al inicio cuando se presentó esta propuesta por parte del Jefe de Sistemas, se lo trató pero se hizo una modificación y quedó pendiente porque no se llegó a un acuerdo sobre el tema, en todo caso, una vez que se han hecho los respectivos análisis, la Comisión propone la aprobación de este Reglamento.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 013 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1007 del 16 de mayo del 2007, referente al memorando 051-JSGMT del 10 de mayo de ese mismo año, suscrito por el señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del Reglamento para Uso de la Biblioteca Virtual de la Institución, para análisis y aprobación; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, el objetivo general de la Institución consiste en facilitar el acceso a la información, extendiendo el conocimiento en sus diversos campos y buscando eliminar las barreras que existen entre el usuario y la información, al facilitar el acceso remoto y simultáneo a libros y documentos, además de preservar la integridad física de los soportes materiales de la información; que, la Biblioteca Virtual del Gobierno Municipal de Tena, está en construcción permanente y busca constituirse en una herramienta desarrollada entre múltiples instituciones e individuos dentro de un espacio virtual que responda a un esfuerzo mancomunado, interinstitucional e interdisciplinario y se constituya en un punto de acceso a la información internacional, dotada de las normas, procedimientos y protocolos que permitan transitar hacia redes internacionales; que, el Gobierno Municipal de Tena, busca convertirse en un bastión de la identidad cultural, de la vida científica y del avance tecnológico, ofreciendo espacios a todas las expresiones que en estos campos tenga la comunidad local y nacional; que, es de interés de la Municipalidad invitar a las instituciones educativas y culturales, a liderar proyectos que promuevan cambios de comportamiento en el uso y producción de información; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:** Aprobar el Reglamento para el Uso de la Biblioteca Virtual de la Institución, con el siguiente contenido:

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL  
DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA**

**FINALIDAD**

**Art.1.** El presente Reglamento tiene por finalidad:

- Establecer normas y mecanismos que orienten y regulen los procesos de consulta y uso de la información ofrecida por la Biblioteca Virtual, así como también asegurar la conservación del patrimonio integral de la misma.
- Propiciar el desarrollo de actitudes, comportamientos y valores, que respondan a los fines, principios y objetivos del servicio que ofrece la Biblioteca.
- Coadyuvar al logro de una mejor formación y de la excelencia académica, mediante el estímulo al estudio sistemático y a la investigación.

### **DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL**

**Art.2.** Son usuarios de la Biblioteca Virtual todos los estudiantes primarios y secundarios del cantón Tena.

**Art.3.** Los usuarios visitantes tendrán acceso a los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual en horario de 9h00 a 19h00, para cuyo efecto, los funcionarios encargados coordinarán el horario de trabajo con la Jefatura de Recursos Humanos.

**Art.4.** Para la permanencia y uso de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual, los usuarios visitantes se registrarán por el presente Reglamento, y el incumplimiento del mismo se sancionará con la suspensión definitiva del servicio.

### **DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO**

**Art.5.** El tiempo máximo otorgado, para hacer uso de los servicios que ofrece la Biblioteca Virtual será de 01 hora, pudiendo renovarse siempre y cuando no existiera demanda por el servicio en el momento en que se solicita. En ambos casos el usuario solo podrá utilizar los medios digitales para fines exclusivamente académicos y no usar para:

- Chats
- Bajar o ver páginas de contenido pornográfico
- Bajar videos
- Juegos
- Instalar aplicaciones no autorizadas por la administración de la Biblioteca

**Art.6.** El uso de una unidad de consulta (módulo PC) solo podrá ser utilizada en forma individual, salvo casos especiales y con la autorización expresa del responsable de turno de la Biblioteca Virtual.

El uso de cualquier medio magnético como disquete, flash memory o Cd de propiedad de los usuarios solo estará permitido siempre y cuando esté autorizado por el encargado de turno.

**Art.7.** Los usuarios deberán guardar silencio en los ambientes de la Biblioteca Virtual a fin de no incomodar a los demás usuarios, manteniendo permanentemente el debido orden y conducta. Por otro lado, no estará permitido el uso de celular y de todo aquello que afecte la tranquilidad de los usuarios presentes.

**Art.8.** Está terminantemente prohibido fumar, introducir y/o ingerir bebidas o alimentos en general, dentro de los ambientes de la Biblioteca Virtual.

**Art.9.** El usuario devolverá el material didáctico utilizado, inmediatamente después de cumplido el tiempo concedido para la consulta, en las mismas condiciones en que le fuera entregado.

### **DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS**

**Art.10. DEL SERVICIO DE CONSULTA EN CD o DVD.-** Este servicio se da única y exclusivamente en el ambiente de la Biblioteca Virtual de la Municipalidad.

El usuario solamente podrá tener en uso un ejemplar de cd o dvd, pudiendo canjearlo por otro siempre y cuando esté dentro del tiempo de consulta establecido. Queda terminantemente prohibido llevar el material digital fuera del ambiente de la Biblioteca Virtual.

**Art.11. DEL SERVICIO DE REFERENCIA EN INTERNET.-** Este servicio se proporciona a través de un listado de vínculos de interés para el usuario, a los cuales se podrá conectar vía internet.

**Art.12. DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN.-** La Biblioteca Virtual brindará el servicio de impresión a todos los usuarios sin excepción, en una impresora Láser a color, por lo que el usuario deberá comunicar al responsable de turno, acerca del número de hojas que va a imprimir, a fin de que se le provea del papel necesario.

**Art.13. DEL COSTO DE LOS SERVICIOS.-**El único costo que el usuario del servicio de la Biblioteca Virtual, deberá cancelar, será por las impresiones que realice en la impresora Láser a color a cargo del departamento de Sistemas, la tabla establecida es la siguiente:

<b>Cantidad</b>	<b>Tipo de impresión</b>	<b>Valor unitario</b>
1	Impresión de textos y gráficos en negro en una cara de papel bond de 75 grms.	0.05 CTVS
1	Impresión de textos y gráficos en color en una cara de papel bond de 75 grms.	0.25 CTVS

**Art.14. DEL DESTINO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS.-** El valor establecido para las impresiones, será destinado a la adquisición de papel bond y toners para la impresora que dará el servicio de impresión, así como para su mantenimiento.

**Art.15. MÉTODO DE COBRO POR EL SERVICIO.-** La Jefatura de Sistemas solicitará al departamento financiero, el trámite respectivo para la emisión de especies valoradas que estarán a cargo de la secretaria de Sistemas, que diariamente hará el trámite respectivo en la Jefatura de Rentas y Recaudaciones para su legalización.

**Art.16. DE LOS INFORMES ACERCA DEL USO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL.-** La Jefatura de Sistemas, emitirá mensualmente un informe sobre el número de visitantes a la Biblioteca virtual y montos recaudados.

3. Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre los siguientes puntos:

3.1 Sobre la Resolución de Concejo 1274 del 16 de febrero del 2008, la cual hace referencia al oficio 026 GMT DP del 9 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite adjunto el Proyecto de Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona.

El Concejo con seis votos a favor y el voto en contra de la señora Gloria Lugo, y,

**CONSIDERANDO:** El Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1274 del 16 de febrero del mismo año; que, dicha Resolución hace referencia al oficio 026 GMT DP del 9 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite adjunto el Proyecto de Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona; que, procede esta aprobación conforme lo señala en el artículo 161, literales d), e) y f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección IV de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha Lotización conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar la Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona.

- 3.2. Sobre la Resolución de Concejo 1292 del 7 de marzo del 2008, la cual hace referencia al memorando 110 DP del 25 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico elaborado por la Unidad de Regulación Rural y el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1292 del 7 de marzo del 2008, referente al memorando 110 DP del 25 de febrero del año en curso, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe técnico emitido por la Unidad de Regulación Rural y el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno.

**RESUELVE:** 1. Aprobar el Proyecto de Reordenamiento Urbanístico de la Colonia San Pedro del Río Arajuno.

2. Solicitar a la Jefatura de Avalúos y Catastros emita el correspondiente informe técnico para la declaratoria urgente de utilidad pública el área de terreno utilizada para la ocupación de calles de este proyecto, de propiedad de las familias Lumbi – Sisa y Villacrés – Chota.

- 3.3. Sobre la Resolución de Concejo 1184 del 20 de noviembre del 2007, la cual hace referencia al oficio 290 GMT DP del 14 de noviembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Paushiyacu Alto.

El Concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO:** El Informe 014 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, de la sesión del 2 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1184 del 20 de noviembre del 2007, referente al oficio 290 GMT DP del 14 de noviembre del 2007, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Paushiyacu Alto,

- RESUELVE:** 1. **Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico del sector Paushiyacu Alto.**
2. **Autorizar la venta del espacio de terreno municipal, a favor del señor Carlos Chinachi, por cuanto este proyecto colinda con el terreno de su propiedad.**
3. **Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros que conjuntamente con la Asesoría Jurídica, procedan con los trámites pertinentes para legalizar esta venta.**

***TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 021 JAC del 20 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe y datos técnicos para la legalización del inmueble en posesión de la señora Ruth Shiguango, ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte de Ahuano.

**CONSIDERANDO:** El informe constante en el oficio 021-JAC del 26 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que la señora Ruth Margarita Shiguango Calapucha, es posesionarla de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, desde hace varios años; que, de conformidad a la señalado en la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, le corresponde a Entidad legalizar esta venta.

**RESUELVE:** Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización de la venta y escrituración del lote posesión de la señora Ruth Margarita Shiguango Calapucha, ubicado en la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 4 en 20,00 m.; SUR: Calle G en 20,00 m; ESTE: Lote 10 en 29,00 m.; y, OESTE: Lote 8 en 29,00 m, dando una superficie total de 580,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 841,00.

2. Memorando 121 del 18 de marzo del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien de conformidad a la Ordenanza Reformada de Condecoraciones y al cumplirse el 13 de abril el Día del Maestro Ecuatoriano, solicita el reconocimiento a los profesores del Cantón.

LA SEÑORA CONCEJAL MARISOL JARAMILLO mociona se apruebe este pedido como un justo reconocimiento a los maestros que laboran en el Cantón y la Provincia.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Memorando 121 del 18 de marzo del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien de conformidad a la Ordenanza Reformada de Condecoraciones y al cumplirse el 13 de abril el Día del Maestro Ecuatoriano, solicita el reconocimiento a los profesores del Cantón; que, las Direcciones de Ecuación Hispana y Bilingüe de Napo, mediante oficios 0782-DE-DPEHN y 246-SE-DIPEIBN del 4 de abril del 2008, solicitan la condecoración a los maestros que han cumplido 20 y 25 años al servicio del Magisterio Ecuatoriano, con ocasión del Día del Maestro, adjuntando la certificaciones con la nómina respectiva; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones señala que el Municipio impondrá la condecoración “Al Mérito Educativo”, previo la debida certificación de la respectiva Dirección Provincial de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, la cual se efectuará el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano; que, el artículo 9 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preseas previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

**RESUELVE:** Aprobar las nóminas presentadas por las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, conforme lo señalado en la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones, y proceder por lo tanto con la imposición de los respectivos galardones a los maestros hispanos, bilingües, supervisores y técnicos docentes, que han cumplido 20 y 25 Años de Servicio al Magisterio, en su Día Clásico.

Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

3. Oficio 022-JAC del 24 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien adjunto remite el informe técnico para la declaratoria de utilidad pública del terreno propiedad de la señora Esthela Salazar.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que conoce que la señora desea dejar ese terreno y construir en otro lado, porque no tiene donde vivir. Este reclamo lo viene planteando desde hace cuatro años.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que hay que pensar que se hace con los demás que también están afectados y que han venido a la Municipalidad a reclamar.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que hay una señora de apellido Estrada, que también está reclamando su indemnización porque si bien le dieron en permuta otro terreno, sin embargo el que le entregaron es más pequeño, deben cancelarle la diferencia.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que se debe al menos ir solucionando poco a poco y como este informe tiene inclusive certificación presupuestaria mociona que se declare de utilidad pública y se le cancele.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Que, el doctor Félix Sánchez Carrera, en su calidad de Defensor del Pueblo, solicita a la Municipalidad se de solución al problema de afectación del predio propiedad de la señora Esthela Salaza, ubicado en la sector de la Avenida del Chofer; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 022-JAC del 24 de marzo del 2008, remite el correspondiente informe técnico y avalúo del predio para la declaratoria de utilidad pública del terreno propiedad de la señora Esthela Salazar; que, el valor que debe pagarse según criterio del Procurador General del Estado constante en el oficio 028487 del 10 de octubre del 2006, es el que consta en el avalúo emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros de cada Municipalidad de conformidad con su Ley Orgánica; que, la Dirección de Planificación mediante memorando 133-DP del 12 de mayo del 2006, adjunta el respectivo informe técnico sobre la situación del referido terreno, el cual se encuentra afectado por el proyecto de ampliación de la Avenida del Chofer; que, la Dirección Financiera mediante memorando 0109-DF del 14 de marzo del 2008, certifica la disponibilidad económica para indemnizar a la afectada, con cargo a la partida No. 51.84.03.01.9, denominada Terrenos, correspondiente al año 2008; que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen

**Municipal es facultad del Municipio la expropiación de inmuebles previa la declaratoria de utilidad pública o de interés social; que el artículo 63, numeral 11 de esta mismo cuerpo legal señala que son atribuciones del Concejo, el declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin intervención en el proceso de organismo alguno del gobierno central,**

- RESUELVE:**
- 1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente del predio de propiedad de la señora Esthela Susana Salazar Andrade, ubicado en la Avenida del Chofer y Avenida Perimetral, Lotización Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, cuyos linderos a expropiarse son: Norte: Avenida del Chofer en 16,00 metros; Sur, Lote 85 en 16,50 metros; Este, Avenida Perimetral en 27,50 metros; y, Oeste Lote 83 en 27,23 metros; dando un área total de 448.90 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo total de la propiedad es de USD. 4.631,00.**
  - 2. Facultar a los personeros de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 36 de la Ley de Contratación Pública y 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública.**
  - 3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los representantes legales de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.**
  - 4. Notifíquese con la presente Resolución a la propietaria y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.**
4. Memorando 071 CTAHA del 25 de marzo del 2008, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Aferición de Pesas y Medidas.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 071 CTAHA del 25 de marzo del 2008, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Aferición de Pesas y Medidas,

**RESUELVE:** Remitir dicho proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios

**Públicos, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

5. Memorando DP-067 del 3 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos quien hace conocer que ha sido beneficiado de una beca para participar en el Taller de Transferencia de Experiencias Municipales, a efectuarse en Santa Cruz, República de Bolivia del 16 al 18 de abril del 2008, como parte del cronograma de actividades que involucra a la ciudad de Tena como Sede del Componente Ambiental dentro del Programa Regional Andino (PRA), por lo que solicita el apoyo para participar en el evento.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO mociona que se le autorice esta participación ya que es el técnico que ha estado en el seguimiento de este tema a favor de la Municipalidad.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando DP-067 del 3 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos quien hace conocer que ha sido beneficiado de una beca para participar en el Taller de Transferencia de Experiencias Municipales, a efectuarse en Santa Cruz, República de Bolivia, del 16 al 18 de abril del 2008, como parte del cronograma de actividades que involucra a la ciudad de Tena como Sede del Componente Ambiental dentro del Programa Regional Andino (PRA), por lo que solicita el apoyo para participar en el evento.

**RESUELVE:** Autorizar al ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, asista al Taller de Transferencia de Experiencias Municipales, a efectuarse en Santa Cruz, de la Sierra, República de Bolivia, del 16 al 18 de abril del 2008.

La Dirección Financiera cancelará los viáticos correspondientes, incluidos los días de viaje dentro del País. Los costos de los pasajes aéreos y otros están considerados dentro de la beca otorgada a dicho funcionario por el Centro de Formación de Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra,

**Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

6. Oficio 077 G-EMMCE del 18 de marzo del 2008, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, quien somete a conocimiento del Concejo el Presupuesto Económico del Año 2008.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que toda empresa que pertenezca al Municipio está bajo el control del Gobierno Municipal, por lo que mociona que se remita a la Dirección Financiera para su revisión.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ considera que también debe actuar la Comisión de Finanzas y se haga un solo informe. Parece que hubo un problema por los USD. 10.000,00, al final se quedaron sin ese presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY aclara que ese dinero ya lo recuperaron.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Oficio 077 G-EMMCE del 18 de marzo del 2008, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, quien somete a conocimiento del Concejo el Presupuesto Económico del Año 2008,**

**RESUELVE: Remitir dicho Presupuesto a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas y a la Dirección Financiera de la Municipalidad, a fin de que procedan con la correspondiente revisión y emitan el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

7. Oficio 023-JAC del 27 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Potero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la petición del señor Xavier Mercado, el cual solicita se le autorice la venta de su predio entregado en donación por el Gobierno Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que hay que tomar en cuenta que estos terrenos de acuerdo con la Ordenanza vigente prohíbe su venta, con la finalidad de protegerles a ellos mismos, claro que tiene una necesidad, pero habría que ver que se quiere hacer en el futuro.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que existe una prohibición, después ya no estarán como Concejales y se deja un problema y si se aprueba ahora, luego exigirán todos que se les permita vender.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se lo analice en la Comisión de Vivienda y Planificación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 023-JAC del 27 de marzo del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la petición del señor Xavier Mercado, el cual solicita se le autorice**

la venta de su predio entregado en donación por el Gobierno Municipal,

**RESUELVE:** Remitir dicho informe al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Oficio 024 DF del 19 de marzo del 2008, suscrito por economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la incidencia económica por la rebaja de las tasas de ocupación y cobro por la Utilización de la Vía Pública.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que este informe se refiere al pedido de los señores taxistas quienes solicitaron se reforme la disposición transitoria de la ordenanza, para su aplicación desde el mes de febrero del 2007.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO indica que se entiende que no afecta a la Municipalidad por cuanto se ha incrementado otros rubros que compensan esta reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se apruebe en primera esta reforma.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 024 DF del 19 de marzo del 2008, suscrito por economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la incidencia económica por la rebaja de las tasas de ocupación y cobro por la Utilización de la Vía Pública; que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante Informe Jurídico No.015-AJ del 19 de febrero del 2008, emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1264 del 31 de enero de ese mismo año y sugiere se reforme la quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y el Plataformas de la ciudad de Tena,

**RESUELVE:** Aprobar en primera la Reforma a la Quinta Disposición Transitoria de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias, la misma que dirá: "QUINTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; con excepción del cobro señalado en el artículo 30, el mismo que se aplicará a partir del mes de febrero del 2007".

9. Oficio recibido con guía externa 1397 el 26 de marzo del 2008, suscrito por los señores doctor Trosky Cox y María Elvia Maceira Quispe, Abogado Defensor y peticionaria, respectivamente, quienes presentan la impugnación a la Resolución de multa emitida por el Comisario de Construcciones.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que pase a la respectiva comisión para que analice este reclamo y falencia que se tiene en este aspecto conjuntamente con el informe del señor Procurador Síndico.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que hay la propuesta para que se haga la Reglamentación respecto a este sector del estero Paushiyacu. Este es un caso particular pero se debe pensar que se va a hacer en el futuro.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que con el informe que se prepare también se sugiera un proyecto de ordenanza o reglamento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que realmente es necesario se haga un Reglamento y precisamente sobre este mismo punto, porque esto viene con un abogado y debe darse una inmediata respuesta. Ante las ordenanzas prevalece lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, porque ellos mismos argumentan con el artículo 267, que debe tomar en cuenta la Comisión.

Con estos criterios y aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio recibido con guía externa 1397 el 26 de marzo del 2008, suscrito por los señores doctor Trosky Cox Sanmiguel y María Elvia Maceira Quispe, Abogado Defensor y peticionaria, respectivamente, quienes presentan la impugnación a la Resolución de multa emitida por el Comisario de Construcciones,

**RESUELVE:** Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; así como, procedan a preparar un proyecto de reglamentación u ordenanza que regule las construcciones y afectaciones en toda la extensión del Estero Paushiyacu.

10. Oficio DPSN-CAJ-2008-022 del 18 de marzo del 2008, suscrito por la doctora Mercy Almeida Loor. Directora Provincial de Salud de Napo, quien solicita la exoneración de obligaciones para la construcción de la ampliación del servicio de emergencia del Hospital José María Velasco Ibarra.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que su sugerencia es que se les exija se respete la línea de fábrica, se de cumplimiento a lo que señala la Ordenanza de Regulación Urbana, se de cumplimiento a las normas.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY menciona que lo que conoce es que han solicitado el permiso de construcción.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que para cualquier pedido primero que se cumplan con las ordenanzas.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que no han cumplido con los requisitos y están argumentando la emergencia decretada por el Gobierno para que se les exonere y se les de los permisos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que no por eso se van a saltar los procedimientos legales. Moción que se emita un criterio jurídico.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio DPSN-CAJ-2008-022 del 18 de marzo del 2008, suscrito por la doctora Mercy Almeida Loor, Directora Provincial de Salud de Napo, quien solicita la exoneración de obligaciones para la construcción de la ampliación del servicio de emergencia del Hospital José María Velasco Ibarra,**

**RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

11. Oficio ingresado con guía externa 1450 el 31 de marzo del 2008, suscrito por el señor Elicio Germán Paredes, quien solicita se elimine el requisito de pago de las cuotas mensuales al barrio, para poder continuar con su trámite de construcción.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere se le conteste a través de la Secretaría General, indicando que ese es un problema entre el barrio y el propietario.

12. Oficio 096 del 02 de abril del 2008, suscrito por las señoras profesoras Margarita Murgueytio y Pilar Sánchez, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Cultura de la Escuela Fiscal Mixta José Peláez, quienes solicitan se imponga la Condecoración al Estandarte de la Escuela al cumplir dicho establecimiento 68 Años de Vida Institucional y de servicio a favor de la educación del Cantón Tena, con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Día del Maestro Ecuatoriano.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 096 del 02 de abril del 2008, suscrito por las señoras profesoras Margarita Murgueytio y Pilar**

**Sánchez, Presidenta y Secretaria de la Comisión de Cultura de la Escuela Fiscal Mixta José Peláez, quienes solicitan se imponga la Condecoración al Estandarte de la Escuela al cumplir dicho establecimiento 68 Años de Vida Institucional y de servicio a favor de la educación del Cantón Tena y con ocasión de celebrarse el 13 de Abril, el Día del Maestro Ecuatoriano; que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformativa de Condecoraciones señala que el Municipio impondrá la condecoración “Al Mérito Educativo a quienes se hayan destacado a favor de la educación en el Cantón, reconocimiento que se efectuará el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano; que, el artículo 9 de esta misma Ordenanza señala que el Concejo determinará mediante Resolución los personajes acreedores a cada una de las preseas previo análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes en cada una de las actividades a las que correspondan; que, el Concejo Municipal de Tena, valora la labor educativa que por 68 Años ininterrumpidos ha cumplido la Escuela José Peláez, a favor del desarrollo pedagógico del cantón y en la formación de niñas y niños quienes con una férrea formación integral han sido entregados a favor de la sociedad,**

**RESUELVE: Imponer la Condecoración al Mérito Educativo al Estandarte de la Escuela José Peláez, como reconocimiento a la fructífera labor educativa entregada por 68 Años ininterrumpidos a favor de la sociedad tenense.**

**Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

13. Oficio 066-2008-A-MDN del 4 de marzo del 2008, suscrito por el señor Rogelio Quevedo Rivadeneyra, Alcalde de la Municipalidad Distrital del Napo, Santa Clotilde Río Napo, de la región de Loreto, República del Perú, quien invita al señor Alcalde y Concejo, a la Reunión de Trabajo a efectuarse en la ciudad de Iquitos, República de Perú, del 14 al 16 de abril del 2008, en donde se tratará sobre la Conservación Futura de Animales y Peces Amazónicos en Peligro de Extinción.

EL SEÑOR ALCALDE señala que su criterio es de que asistan en su representación a este evento los señores Concejales Samuel Shiguango y Néstor Arias, como miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona se apruebe esta delegación.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 066-2008-A-MDN del 4 de marzo del 2008, suscrito por el señor Rogelio Quevedo Rivadeneyra, Alcalde de la Municipalidad Distrital del Napo, Santa Clotilde Río Napo, de la región de Loreto, República del Perú, quien invita al señor Alcalde y Concejo, a la Reunión de Trabajo a efectuarse en la ciudad de Iquitos, República de Perú, del 14 al 16 de abril del 2008,

**RESUELVE:** Delegar en representación del señor Alcalde de Tena, a los señores Concejales Samuel Shiguango Andi y doctor Néstor Arias Zúñiga, como miembros de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, a la Sesión de Trabajo sobre la Conservación Futura de Animales y Peces Amazónicos en Peligro de Extinción, a realizarse en la ciudad de Iquitos, República del Perú, del 14 al 16 de abril del 2008.

**Solicitar a la Dirección Financiera el trámite correspondiente para el pago de viáticos internacionales, viáticos de movilización interna y pasajes aéreos, a fin de que los delegados puedan cumplir con este viaje oficial.**

**Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

14. Oficio sin número del 12 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Raúl Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Central Martha Abreu de las Villas de Santa Clara de Cuba, quien invita al Quinto Seminario Taller Internacional denominado "La Preparación y Evaluación de Proyectos, Un Enfoque Social y Financiero", ha efectuarse en la ciudad de Varadero, República de Cuba del 12 al 19 de abril del 2008.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se ha permitido seleccionar para esta Delegación, a las señoras Concejales Marisol Jaramillo y Elsi Andy, quienes ingresaron al Concejo recién el año anterior y no han tenido la oportunidad de asistir a un evento tan importante como este, además de que son parte de varias importantes Comisiones del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que este tema de proyectos es importante por lo que sugiere que asista en esta delegación la ingeniera Narcisa Sánchez, Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad quien contribuye también en la elaboración de proyectos y por cuanto es técnica de nombramiento.

Aceptada la sugerencia y

**CONSIDERANDO:** El Oficio sin número del 12 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Raúl Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de

**la Universidad Central Martha Abreu de las Villas de Santa Clara de Cuba, quien invita al Quinto Seminario Taller Internacional denominado “La Preparación y Evaluación de Proyectos, Un Enfoque Social y Financiero”, ha efectuarse en la ciudad de Varadero, República de Cuba del 12 al 19 de abril del 2008.**

**RESUELVE:** Delegar en representación del señor Alcalde de Tena, como miembros de la Comisión de Administración y Finanzas, a las Concejales licenciadas Marisol Jaramillo Zabala y Elsi Andi Tapuy, para que conjuntamente con la ingeniera Narcisa Sánchez, Jefe de Alcantarillado de la Municipalidad, asistan al Quinto Seminario Taller Internacional denominado “La Preparación y Evaluación de Proyectos, Un Enfoque Social y Financiero”, ha efectuarse en la ciudad de Varadero, República de Cuba del 12 al 19 de abril del 2008. .

**Solicitar a la Dirección Financiera el trámite correspondiente para el pago de viáticos internacionales, viáticos de movilización interna y pasajes aéreos, a fin de que las delegadas puedan cumplir con este viaje oficial.**

**Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 15H30 del viernes 4 de abril del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**